



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 152 -2021/MPHy

CARAZ; 26 MAYO 2021

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00002114-2021, el Sr. Juan Carlos Espinoza Urdanegui, solicita la entrega del Expediente Administrativo N° 00000310-2021, mediante el cual se tramitaba el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y la devolución del Pago Efectuado; el Informe Legal N° 255-2021-MPHy/05.10., de fecha 25 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 2º inciso 20) refiere que "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

Que, el inciso 117.1 del artículo 117, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Derecho de petición administrativa, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002114-2021, el Sr. Juan Carlos Espinoza Urdanegui, solicita la entrega del Expediente Administrativo N° 00000310-2021, mediante el cual se tramitaba el Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y la devolución del Pago Efectuado.

Que, consecuencia, mediante Resolución Gerencial N° 092-2021-MPHy/06.40, se resuelve téngase por Desistido del procedimiento Administrativo al señor Juan Carlos Espinoza Urdanegui, vale decir del Expediente Administrativo N° 00000310-2021, solicitado con Expediente Administrativo N° 00002114-2021, el mismo que ha sido adecuado teniendo en cuenta su verdadero carácter; en consecuencia: Declárese Concluido dicho procedimiento, disponiendo el archivamiento de los actuados en el modo y forma de Ley, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, asimismo, establece que se derive los actuados a la Gerencia Municipal, para que emita pronunciamiento respecto a la Devolución del Pago efectuado por el administrado con Recibo de Caja N° 001-00278532, de fecha 13 de Enero del 2021, por la





suma de S/109.70 Soles, en merito a lo señalado en el noveno y décimo considerando de la presente Resolución.

Que, asimismo, a través del Informe N° 088-2021-MPHy/06.33, la Jefe de la Unidad de Tesorería, cumple con informar que obra en los archivos de su Unidad, el Recibo de Ingresos N° 000008, del 13 de Enero del 2021, donde se encuentra el Recibo N° 001-00278532, a nombre de Espinoza Urdanegui Juan Carlos por el monto de S/109.70 Soles (adjunta copia simple de los reportes).

Que, mediante el Informe Legal N° 255-2021-MPHy/05.10, de fecha 25 de mayo del 2021 según el sustento esgrimido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta el Desistimiento del Procedimiento Administrativo sobre Trámite de Licencia Municipal presentado a través del Expediente Administrativo N° 00000310-2021, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que Autoriza la Devolución de Dinero a favor del Sr. Juan Carlos Espinoza Urdanegui, por el monto de 109.70 Soles (Ciento Nueve con 70/100 Soles) por concepto de Trámite de Licencia Municipal de funcionamiento, pago efectuado en la Unidad de Tesorería de esta Entidad Edil.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del Sr. JUAN CARLOS ESPINOZA URDANEGUI, por el monto de *S/ 109.70 Soles (Ciento Nueve con 70/100 Soles)*, por concepto de trámite de Licencia Municipal de Funcionamiento, pago efectuado en la Unidad de Tesorería de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

